CONTRATO N° 07/2.020

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en calle Boquerón N° 320 E, de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con cédula de identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, domiciliada en la Dirección Caraja N° 416 c/Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA**, con cédula de identidad **N° 2.038.623**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de suministro de Productos Alimenticios Ayuda Social", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de Productos Alimenticios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.334**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 07/2.020**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 418/2.020.-**

GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80000...-8 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
Avda. Caraya 416 e/ Emiliano R. Fernández y Dr. Eusebio Ayala Barrio Florida de la Ciudad de Filadelfia - Dpto. de Boquerón

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Aceite vegetal	Puroité	Nacional	Unidad	250	500	53.450	13.362.500	26.725.000
3	1	Yerba mate	Murucuyá	Nacional	Unidad	250	500	61.450	15.362.500	30.725.000
Total: Sumatoria montos mínimos y montos máximos.....Gs.									**28.725.000**	**57.450.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veintiocho millones setecientos veinticinco mil (**28.725.000**), y el monto máximo es de Guaraníes Cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil (**57.450.000**).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31 de Mayo del 2.021**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio Céspedes, de la División suministros y almacenes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince **(15) días** calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Avda. Caraya 1[illegible] e/ Emiliano F[illegible]
Fernández y [illegible] Eusebio Ayala
Barrio Florida de la Ciudad de
Filadelfia - Dpto. de Boquerón

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **30** (treinta) del mes de **Setiembre** del año **dos mil veinte**.

GRUPO ALTAIR S.A.C. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
Avda. Caraya 416 e/ Emiliano R. Fernández y Dr. Eusebio Ayala Barrio Florida de la Ciudad de Filadelfia - Dpto. de Boquerón

VICTOR D. MENDOZA LARROZA
PROVEEDOR

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - INTENDENTE - Chaco Paraguayo